



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1028 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADA EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 4, U.V. 51, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 359.12 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 359.12 M² (Trescientos Cincuenta y Nueve 12/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 51, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

- **ZONA:** SUD OESTE
- **U.V.:** 51
- **Manzana:** 10
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 359,12 m²
- **USO:** VIVIENDA
- **USO ESPECIFICO:** VIVIENDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Colinda con lote S/N y mide 18.01 m.

Sur: Colinda con calle Darío Leigue Sanguino y mide 13,63 m. mas curva de 6.18 m.

Este: Colinda con lote S/N y mide 20,12 m.

Oeste: Colinda con lote S/N y mide 16,77 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V 1	478885.486	8030856.819
V 2	478888.692	8030836.960
V 3	478875.239	8030934.818
V 4	478870.664	8030838.040
V 5	478867.616	8030854.535



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud Oeste, U.V. 51, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 359.12 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

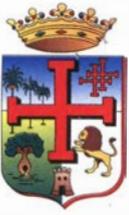
- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- Los Planos de ubicación y de uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 5.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.
Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años


Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL